



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El proveído S/N de la Gerente Municipal, de fecha 15 de febrero de 2023, el informe N°037-2023-MDCG/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 15 de febrero del 2023, solicita mediante acto resolutivo la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones, los funcionarios, dependencias y órganos responsables de procesos de contratación son los siguientes: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las contrataciones, pudiendo la entidad, además, conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios, y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de las contrataciones (en adelante al OEC), dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad incluida la gestión administrativa de los contratos:

Asimismo, el Artículo 43 del D.S N° 344-2028-EF que aprueba el numero Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección y del OEC. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (OEC);

En ese sentido, en el su segundo párrafo de la norma antes acotada precisa los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, así señala "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



adjudicación simplificada, la Comparación de Precios y Contrataciones Directa. En la Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de Selección o un comité de selección permanente, cuando considere necesario;

Con Informe N°037-2023-MDCG/GAF, de fecha 15 de febrero del 2023, informe N°162-2023-UL/GAF/MDCG, la Jefe de la de la unidad de Logística y Control Patrimonial, de fecha 13 de febrero de 2023, donde solicita la designación mediante Acto Resolutivo del órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la preparación, conducción y realización hasta su culminación del siguiente procedimiento de selección que se ejecuten durante el año 2023:

- ✓ Subasta Inversa Electrónica N°01-2023-OEC "Adquisición de Combustible (DIÉSEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS);

Mediante el informe N°037-2023-MDCG/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 15 de febrero del 2023, solicita la designación del Órgano Encargado de la Contratación (OEC) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande mediante Acto Resolutivo;

El proveído S/N de la Gerente Municipal, de fecha 15 de febrero de 2023, donde ordena proyectar acto resolutivo;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Jefe de la de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Bach. Econ. **SONIA SANCHEZ COCHACHIN**, en calidad de **Órgano Encargado de las Contrataciones** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la preparación, conducción y realización hasta su culminación del siguiente procedimiento de selección que se ejecuten durante el año 2023:

- ✓ Subasta Inversa Electrónica N°01-2023-OEC "Adquisición de Combustible (DIÉSEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la conducción de los procedimientos de selección antes señalados, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y su nuevo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 168-202-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice todas las acciones que sean necesaria para la ejecución de la presente resolución.



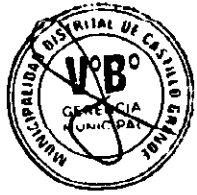


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO CUATRO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE